## Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

USHUAIA, 06 OCT 2023

**VISTO** los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-4488-2023, LTF-EE-4492-2023 y la Nota N° 442/23 – Letra: ETM; **Y** 

## **CONSIDERANDO**

Que mediante el mismo el Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE, informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de participar de la 4ta Sesión Ordinaria del Parlamento Patagónico, entre los días 10 al 12 de Octubre de 2023.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 10/10/23 - regreso: 12/10/23) y la liquidación de DOS (2) días de viaticos a nombre del Legislador mencionado en el párrafo anterior.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

## POR ELLO:

## EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR R E S U E L V E:

**ARTÍCULO 1º.-** RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH-BUE-USH (ida: 10/10/23 - regreso: 12/10/23), a nombre del Legislador Emmanuel TRENTINO MÁRTIRE, Presidente del Bloque Unidos por el Pueblo; por el motivo expuesto en el considerando.

**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR DOS (02) días de viáticos a favor del Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial. **ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

Surtantida o Pelvi dol Attintivo (\* .

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

500/23

Damian Alberto LÖFFLER Vicepresidente 1° Poder Legislativo